

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLATAFORMA VIRTUAL PAY

PRIMERA.NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

- 1.1. LEXTRANSPORT ASISTENCIA, S.L. (en adelante LEXTRANSPORT) con domicilio en Oviedo, calle Holanda, número 2, portal 1, 2º A, (CP 33010), con dirección electrónica info@lextransport.es, B74215302 e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al Tomo 3706 del Libro 0, Folio 54 en la Hoja AS-38154 a través del sitio web www.lextransport.es, pone a disposición de sus CLIENTES y/o usuarios información sobre su actividad y acceso a los servicios contratados previo registro de las claves de acceso suministradas en el momento de la contratación.
- 1.2. Los servicios contratados en el presente contrato tienen **naturaleza mercantil** y su contratación y prestación, que se realizará vía electrónica o a distancia, se regirá por lo dispuesto en estas condiciones generales, en las condiciones particulares que, en su caso, puedan existir entre las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

SEGUNDA.OBJETO

- 2.1. El presente contrato regula las condiciones de prestación de servicios y el funcionamiento de la plataforma digital “**Virtual Pay**” (en adelante, la **PLATAFORMA**), así como el uso, gestión y operativa de las tarjetas **Virtual Pay**, emitidas y titularidad de LEXTRANSPORT.
- 2.2. El CLIENTE, al formalizar el Acuerdo, identificará el número de tarjetas **Virtual Pay** que desee habilitar. Dichas tarjetas permiten la realización de pagos en establecimientos físicos autorizados y compatibles con el sistema de validación requerido, así como consultar movimientos, gestionar recargas, limitar importes, recibir avisos y alertas, efectuar el seguimiento de operaciones y, en general, utilizar las funcionalidades disponibles en la PLATAFORMA a través del entorno digital correspondiente.
- 2.3. Los servicios relacionados con la PLATAFORMA tienen carácter meramente enunciativo. LEXTRANSPORT podrá ampliar, restringir o modificar las funcionalidades ofertadas, en atención a sus necesidades empresariales o comerciales, sin que ello genere derecho de indemnización para el CLIENTE ni exija la formalización de un nuevo contrato.

TERCERA. CONDICIONES DE FORMALIZACIÓN

- 3.1. El presente contrato se perfecciona y adquiere plena eficacia desde el momento de su firma por ambas partes.
- 3.2. No obstante, LEXTRANSPORT se reserva la facultad de resolver el contrato, sin penalización alguna para ninguna de las partes, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la firma, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias objetivas: (i) La imposibilidad de verificar la información y/o datos suministrados por el CLIENTE para la correcta prestación del servicio, o (ii) La existencia de importes vencidos, líquidos y exigibles a favor de LEXTRANSPORT o de entidades de su mismo grupo por servicios prestados con anterioridad.
- 3.3. La resolución deberá ser notificada fehacientemente al CLIENTE dentro del plazo indicado. Transcurrido dicho plazo sin comunicación en contrario, se entenderá que LEXTRANSPORT renuncia a esta facultad resolutoria.
- 3.4. Cualquier modificación sobre los datos y/o precios inicialmente ofertados dará lugar a la formalización de una nueva propuesta que deberá ser expresamente aceptada por ambas partes.

CUARTA. USO DE LAS TARJETAS VIRTUAL PAY

- 4.1. Una vez formalizado el contrato, LEXTRANSPORT pondrá a disposición del CLIENTE el número de tarjetas Virtual Pay acordado. Dichas tarjetas serán, en todo momento, propiedad de LEXTRANSPORT, quien autoriza su uso por el CLIENTE mientras el contrato se mantenga vigente.
- 4.2. Las tarjetas no permiten **pagos online**, dado que requieren validación física del establecimiento. Sólo podrán utilizarse en comercios que acepten dicha tecnología y bajo las condiciones establecidas en este contrato
- 4.3. El importe máximo para la disposición de efectivo en cajeros será de **1.200 euros/día**.
- 4.4. El CLIENTE será el único responsable:
 - del uso adecuado de las tarjetas,
 - de su conservación,
 - de los consumos realizados,
 - de los daños derivados de uso fraudulento o indebido, ya provenga de empleados, colaboradores o terceros.
- 4.5. LEXTRANSPORT queda exonerada de responsabilidad por fallos de operatividad en los establecimientos, rechazos por saldo insuficiente, imposibilidad de uso en comercios no compatibles, o cualquier incidencia ajena a su control directo. Asimismo, LEXTRANSPORT no asumirá responsabilidad alguna por deficiencias o inoperatividad del servicio cuando concurra causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito y en general, cuando las causas y/o motivos que originen tales anomalías no le sean directamente imputables.
- 4.6. En caso de **pérdida, hurto o sustracción**, el CLIENTE deberá comunicarlo de inmediato mediante correo electrónico dirigido a administracion24h@lextransport.es. LEXTRANSPORT no asumirá responsabilidad por el uso realizado antes de la comunicación.
- 4.7. La tarjeta tendrá una validez de **CUARENTA Y OCHO (48) meses** desde su emisión condicionada a la vigencia del contrato. A su razón, si llegada la fecha de vencimiento y/o resolución del mismo aquellas continuaran vigentes, el cliente se abstendrá de hacer uso de las mismas y procederá a su inmediata devolución, sin que en ningún caso se supere el plazo de **quince días naturales** desde la finalización de aquel. El envío se hará efectivo mediante correo certificado y con acuse de recibo dirigido a la dirección que se refiere en la Cláusula 12.1 de este contrato, o la que de modo expreso le sea designada al efecto.
- 4.8. La demora en el cumplimiento del mandato anterior y/o la devolución de las tarjetas en mal estado (rotas, ilegibles, garabateadas, rayadas, etc.), devengará en favor de LEXTRANSPORT un valor equivalente a **1,00 € / tarjeta por cada mes que reste de su vigencia**. El importe devengado deberá ser abonado a LEXTRANSPORT en el plazo de **5 días naturales** a contar desde la fecha de emisión de la correspondiente factura.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 5.1. Será potestad del CLIENTE:
 - Acceder a las funcionalidades contratadas mediante la PLATAFORMA.
 - Consultar movimientos, recargas, límites y avisos.
 - Beneficiarse de promociones o campañas especiales ofrecidas por LEXTRANSPORT.
 - Solicitar soporte técnico cuando proceda.
- 5.2. Será obligación del CLIENTE
 - Abonar precios, tarifas y gastos devengados.
 - Custodiar las tarjetas y controlar su uso por terceros.

- Verificar el saldo disponible antes de efectuar operaciones.
- Usar la PLATAFORMA conforme a las instrucciones operativas.
- Notificar incidencias relativas a las tarjetas o a la PLATAFORMA.
- Devolver o destruir las tarjetas cuando sea exigible.
- Garantizar el uso legítimo de fondos cargados en las tarjetas.
- Cumplimiento de cualesquiera otras obligaciones derivadas del presente acuerdo.

SEXTA.DURACIÓN.

- 6.1. La duración mínima del contrato será de dieciocho (**18**) meses, prorrogándose tácitamente por periodos de igual duración salvo comunicación en contrario con un (1) mes de antelación a su vencimiento.
- 6.2. El incumplimiento del periodo mínimo facultará a LEXTRANSPORT a exigir una indemnización equivalente al importe medio de las tres últimas mensualidades multiplicado por los meses restantes hasta completar la permanencia.

SEPTIMA. HONORARIOS DERIVADOS DEL CONTRATO.

- 7.1. El CLIENTE abonará tarifas, cuotas, comisiones y gastos definidos en las Condiciones Particulares. A todos los importes se añadirá el IVA que corresponda.
- 7.2. El alta en la PLATAFORMA generará, en su caso, los costes de apertura y contratación establecidas.
- 7.3. El pago deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días desde la emisión de factura. La mora generará intereses legales incrementados en dos puntos.

OCTAVA. RÉGIMEN ECONÓMICO DE RECARGAS, USO DE FONDOS Y MODALIDADES DE PAGO

- 8.1. Las recargas efectuadas generarán, en su caso, las comisiones, costes fijos y demás gastos que sean previamente informados al CLIENTE, conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares.
- 8.2. El CLIENTE únicamente podrá disponer de los fondos una vez que dichos importes aparezcan reflejados como disponibles en la PLATAFORMA. LEXTRANSPORT no responderá de operaciones rechazadas por ausencia de saldo visible o actualizado en el sistema.
- 8.3. Sobre cada recarga se devengará un coste fijo o comisión conforme a las Condiciones Particulares, adicionándose los gastos o comisiones que correspondan, de los cuales se informará al CLIENTE para su correcta regularización.
- 8.4. El CLIENTE será responsable de verificar que dispone de saldo suficiente en la cuenta o medio de pago habilitado para atender las recargas solicitadas o, en su caso, que cuenta con recargas disponibles bajo la modalidad contratada.
- 8.5. Todos los importes derivados de la prestación del servicio serán facturados y su liquidación deberá realizarse conforme a lo previsto en este contrato. En caso de modalidades de pago periódicas, los importes se devengarán por mensualidad completa, con independencia de la fecha de formalización o baja.

Modalidades de contratación económica

- 8.6. El CLIENTE podrá optar por cualesquiera de las siguientes modalidades de pago:
 - (i) *Pack de Recargas*, consistente en la adquisición de un número determinado de recargas sin fecha de caducidad;
 - (ii) *Tarifa Plana*, que permite el uso del servicio mediante el pago de una cuota periódica de carácter ilimitado, dentro de los importes y condiciones fijadas contractualmente.
 - (iii) *Pago individual por recarga*, modalidad aplicable cuando el CLIENTE no tenga contratada ninguna de las anteriores, en cuyo caso cada recarga llevará un coste unitario conforme a lo previsto en las Condiciones Particulares y será facturada mensualmente a mes vencido en función del número total de recargas realizadas durante el periodo.

La disponibilidad efectiva de una u otra modalidad podrá quedar condicionada a campañas, promociones o políticas comerciales vigentes en cada momento, sin que ello suponga su eliminación contractual.

- 8.7. Bajo la modalidad *Pack de Recargas*, el pago se realizará mediante transferencia al número de cuenta designado, indicando la razón social y CIF del CLIENTE, o mediante tarjeta electrónica en cualquiera de sus modalidades. El presente contrato constituye autorización expresa para que LEXTRANSPORT utilice datáfonos físicos o virtuales a tal fin. El CLIENTE no podrá utilizar los importes transferidos hasta que aparezcan reflejados como disponibles en la PLATAFORMA.

- 8.8. En la modalidad *Tarifa Plana*, los pagos se efectuarán mediante domiciliación bancaria conforme a la Ley 16/2009, de servicios de pago. El CLIENTE certifica la veracidad de los datos facilitados y autoriza de forma irrevocable a LEXTRANSPORT a realizar los cargos correspondientes a las cantidades que se deriven del presente contrato.

- 8.9. En la modalidad de *Pago individual por recarga*, cada recarga realizada por el CLIENTE devengará el coste unitario establecido en las Condiciones Particulares. La totalidad de las recargas efectuadas durante el periodo será objeto de facturación consolidada **mensualmente a mes vencido**, debiendo el CLIENTE satisfacer el importe resultante en los términos previstos en el presente contrato. A estos efectos, el CLIENTE reconoce y acepta que la facturación se calculará exclusivamente en función del número de recargas efectivamente realizadas y registradas en la PLATAFORMA durante el periodo correspondiente.

Uso indebido, cambios de tarjetas y modificaciones de servicio

- 8.9. El uso de la/s tarjeta/s para fines distintos a los autorizados, así como la solicitud de prestaciones ajenas al objeto del presente contrato, determinará la aplicación de la modalidad tarifaria o contractual correspondiente y el devengo de los importes adicionales indicados en las Condiciones Particulares. Asimismo, cualquier cambio o sustitución de tarjetas solicitado por el CLIENTE generará los cargos aplicables.

Impagos, suspensión y resolución

- 8.10. El impago total o parcial de cualquier importe devengado facultará a LEXTRANSPORT para:

- suspender de forma inmediata el acceso a la PLATAFORMA,
- interrumpir la prestación del servicio,
- reclamar los importes debidos junto con sus intereses y gastos asociados,
- exigir, en su caso, el pago de todas las cantidades pendientes hasta la finalización del periodo contractual.

Todo ello conforme a lo previsto en la Ley 15/2010, modificadora de la Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLATAFORMA VIRTUAL PAY

Actualización de tarifas

8.11. Los precios, comisiones y tarifas aplicables en virtud del presente contrato podrán ser actualizados automáticamente con cada renovación, conforme a los valores aprobados por LEXTRANSPORT para el periodo correspondiente y, en todo caso, de acuerdo con la variación anual del IPC.

NOVENA. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- 9.1. De conformidad con las normas generales de contratación, el incumplimiento por cualesquiera de las partes de las obligaciones contraídas legal o contractualmente, facultará a la otra parte para resolver el contrato, de forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de preaviso, bastando con la notificación fehaciente de esta resolución a la parte incumplidora indicando la voluntad y la causa de la extinción.
- 9.2. LEXTRANSPORT, podrá resolver el contrato con el CLIENTE, de conformidad con el principio general indicado en el apartado anterior, y en particular en el caso de que el cliente incumpla alguna de las condiciones generales y/o particulares que a tal efecto tenga suscritas.
- 9.3. Ante la existencia de deuda y/o importes pendientes, el CLIENTE autoriza expresamente mediante la firma del presente documento a que LEXTRANSPORT efectúe su compensación, bien con recargas y/o importes transferidos en dicho concepto dirigidos a la prestación del servicio, bien con cualesquiera otros derechos de crédito que tenga a su favor.

DECIMA. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de LEXTRANSPORT por los daños y perjuicios directos que pudieran derivarse de la prestación de los servicios objeto de este contrato, quedará limitada, por todos los conceptos, al importe total abonado por el CLIENTE durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se produzca el hecho causante de la responsabilidad. Dicha limitación no será de aplicación en los casos en los que el CLIENTE evidencie la concurrencia de conducta dolosa por parte de LEXTRANSPORT.

UNDECIMA.- PROTECCION DATOS

LEXTRANSPORT, como encargado del tratamiento, cumplirá lo dispuesto en estas condiciones generales de contratación, mientras se encuentre vigente la relación mercantil, obligándose a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que el cliente incorpore, sólo para la finalidad objeto de estas condiciones generales. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del cliente, siempre que no supongan una modificación del funcionamiento y procedimientos generales de LEXTRANSPORT y, por la naturaleza de la prestación de este servicio, sea su imposible asunción por parte de LEXTRANSPORT.

Si el encargado tuviera conocimiento y considerara que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al cliente.
- c. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del cliente y sólo en los supuestos legalmente admisibles. A tal efecto, podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo cliente, de acuerdo con las instrucciones.
- d. Si el encargado tuviera que transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al cliente de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e. El cliente será el único responsable de la asignación y utilización de las claves de la plataforma, así como de desarrollar en su organización la política y reglamentación para su uso, así como la modificación y creación de perfiles de usuario, dentro de su empresa.
- f. El cliente autoriza al encargado subcontratar con OPENSERVICES CONSULTORIA EN TRANSPORTE, S.L. (info@openservices.com) con domicilio en Oviedo, Holanda, 2, portal 1, 2º A, con dirección electrónica info@opentach.com, CIF B74211863 las prestaciones que comporten los tratamientos necesarios para cumplir con lo pactado en estas condiciones generales, así como a comunicar los datos a estas mercantiles para llevar a cabo las prestaciones de servicios que pudieran ser contratadas por el cliente con las mismas. Este es requisito imprescindible para la prestación de los servicios contratados. En todo caso, los datos personales que pudieran ser facilitados por el cliente, para tal fin, deberán cumplir las garantías previstas legalmente.

Cuando el encargado de tratamiento tenga que subcontratar con otras empresas, éste deberá comunicarlo por escrito al cliente, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de quince días, a contar desde la comunicación. El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en estas condiciones generales y a cumplir las instrucciones que dicte el cliente.

- g. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado de tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de treinta y seis horas, y de forma personal, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- Como complemento de lo anterior, el encargado comunicará las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- h. El sistema de gestión llevado a cabo por el encargado cumple las medidas de seguridad necesarias, que han sido implantadas a la luz de la evaluación de impacto realizada y de documentación elaborada al efecto, a la luz de las directrices dadas por las normas ISO IEC 27001, ISO IEC 20000-1, y conforme al ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

A tal efecto, ha implantado mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- i. Para garantizar la calidad del servicio prestado y la seguridad de las conversaciones mantenidas con el cliente, las conversaciones podrán ser grabadas.

DUODÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- 12.1. LEXTRANSPORT podrá realizar modificaciones sobre las funcionalidades de la PLATAFORMA o las condiciones del presente contrato, tales como adaptaciones tecnológicas, cambios normativos, ajustes en el modelo de negocio, etc.
- 12.2. Dichas notificaciones serán notificadas fehacientemente al CLIENTE con una antelación mínima de treinta (30) días naturales a su entrada en vigor. Para el caso de no mostrarse conforme con las modificaciones propuestas, aquel tendrá derecho a resolver el contrato de forma anticipada y sin penalización alguna, debiendo comunicar su decisión a LEXTRANSPORT antes de la fecha de entrada en vigor de las mismas.
- 12.3. Se entenderá que el CLIENTE acepta las nuevas condiciones si, una vez entrada en vigor la modificación continua haciendo uso de los servicios.

DECIMOTERCERA. NOTIFICACION

- 13.1. A los efectos del presente contrato se establece como domicilio para notificaciones LEXTRANSPORT ASISTENCIA, S.L. (Oviedo), C/ Holanda, 2 - portal 1, 2º A, 33010 y la siguiente dirección de correo electrónica info@lextransport.es.
- 13.2. No obstante lo anterior las comunicaciones con el CLIENTE podrán hacerse efectivas a través de los sistemas de comunicación incorporados en la PLATAFORMA.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

- 14.1. El tratamiento se realizará sujeción al deber de confidencialidad y secreto profesional, obligación que se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación con el cliente.
- 14.2. Los profesionales que pudieran intervenir en la realización de cualquier actividad para el cliente están sometidos a la normativa interna su empresa y adicionalmente, han suscrito el correspondiente acuerdo de confidencialidad en relación con los datos e informaciones obtenidas con ocasión del desarrollo de su trabajo.

DECIMOQUINTA.- FINALIZACIÓN DE CONTRATO

- 15.1 En caso de finalización del contrato con LEXTRANSPORT, el cliente podrá solicitar la destrucción y/o devolución de los datos de carácter personal de los que es responsable y que hubiera facilitado para llevar a cabo la prestación de servicios contratada y, en su caso, de la documentación que hubiera sido facilitada. El cliente deberá solicitarlo, con una antelación mínima de UN (1) MES a la fecha prevista de finalización, mediante escrito fehaciente dirigido al domicilio de LEXTRANSPORT.
- 15.2. Finalizado el contrato sin que el cliente indique su decisión, LEXTRANSPORT procederá al bloqueo de los datos con las debidas garantías, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación. Transcurridos los plazos legalmente establecidos, se procederá a la destrucción de los datos.

DECIMOSEXTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por la normativa española, y mantendrá su plena vigencia y validez pese a que alguna de sus condiciones pudiera declararse nula.

Para resolver cualquier cuestión, derivada de la aplicación, interpretación o cualesquiera otras cuestiones previstas en estas condiciones generales o de las relaciones que, al amparo del mismo, pudieran existir entre las partes, éstas se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.